

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 106/2014.-

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2014.-

VISTO. El Expediente N° 33.822, año 2014, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Alimentación (Expte. N° 611/14) y el Dictamen del Tribunal N° 087/2014-TC; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído nuevamente al Asesor Legal a fs. 47) mediante Dictamen N° 45/14 y al Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 168/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que los argumentos esgrimidos mediante Nota N° 879/14 Chubut Deportes S.E. M., obrante a fs. 44/45, en nada conmueven la opinión vertida por este Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° 087/14 de fs. 41.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

